



CONTRATO CERRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, REPRESENTADO POR EL C. RICARDO MORALES SUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, EN ADELANTE "EL CONALEP" Y, POR LA OTRA, MW SOFTWARE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", REPRESENTADO POR EL C. ARTURO QUINTANAR RUIZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "EL CONALEP" declara que:

- 1.1. Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica patrimonio propios, creado por Decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creo a "EL CONALEP" de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.
- 1.2. Comparece en este acto representado por, el C. RICARDO MORALES SUÁREZ, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES, con R.F.C. MOSR811130ST1, designado a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en la Primera Sesión Extraordinaria de fecha 05 de abril del 2022; nombramiento protocolizado de fecha 05 de abril de 2022, signado por el entonces Dr. Enrique Ku Herrera, Director General de "EL CONALEP", y de conformidad con lo establecido en el Numeral 1.8.1, función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- 1.3. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.2. del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, suscribe el presente instrumento la C. ANA MARÍA ARRONA GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, con R.F.C. AOGA850302CZ5, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para los efectos del presente contrato.
- 1.4. De conformidad con el artículo 23 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento el C. ALEJANDRO MAÑÓN, en su carácter de COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, con R.F.C. MAAL550507SY8, facultado para firmar en calidad de testigo del presente contrato.
- 1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 36, 36 BIS, 37, Y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 51 de su Reglamento.



- 1.6. "EL CONALEP" cuenta con los recursos suficientes y con la autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, otorgada mediante suficiencia presupuestal número 00627, con folio de autorización 00000079, de fecha 24 de abril de 2023, emitido por la Dirección de Administración Financiera, a través de la Coordinación de Presupuestos y Finanzas.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° CNE781229BK4.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en la Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:

- 2.1. Es una persona moral legalmente constituida mediante una sociedad mercantil, lo cual acredita mediante la Escritura Pública No. 8,568, de fecha 14 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Notario Público No. 12, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Lic. J. Jesús Ramírez Rodríguez, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio folio mercantil número 250798, de fecha 02 de junio de 1999, denominada, MW SOFTWARE, S.A. DE C.V., cuyo objeto social es, entre otros, la combinación de los conocimientos, experiencias, esfuerzos y recursos de la sociedad para el ejercicio de asesorías y consultorías en las áreas administrativas, financieras, comerciales, gubernamentales y en general la celebración de todo tipo de contratos de servicios profesionales.
- 2.2. El C. Arturo Quintanar Ruiz, en su carácter de apoderado legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada a cumplir en los términos establecidos en este contrato, como lo acredita con Escritura Pública No. 8,568, precisada en el numeral anterior, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- 2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- 2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes N° MSO970214IG3.
- 2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- 2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en SUR 75 A, NÚMERO 4312, COLONIA VIADUCTO PIEDAD, IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO, C.P. 08200.

1. De "LAS PARTES":

- 1.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acepta y se obliga a proporcionar a "EL CONALEP" la prestación del "SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos (1 PROPUESTA TÉCNICA Y 2 PROPUESTA ECONÓMICA) que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL CONALEP" pagará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$531,000.00 (QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$615,960.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el establecido conforme al ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "SERVICIO PARA EL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONALEP EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL CONALEP" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en una sola exhibición por la partida completa, y a contra entrega, revisión y entera satisfacción de "EL CONALEP", de conformidad con el ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL CONALEP", con la aprobación del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá expedirse a nombre del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, con R.F.C. CNE781229 BK4, domicilio fiscal, Calle 16 de Septiembre, número 147 norte, Colonia Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148, y presentarse a los correos amgonzalez@conalep.edu.mx y hbalmori@conalep.edu.mx.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.



"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL CONALEP", para efectos del pago.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá presentar la información y documentación que "EL CONALEP" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "EL CONALEP".

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

CUARTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", deberá entregar la liga de acceso al sistema propuesto, en el portal del fabricante, a más tardar ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al fallo, con una vigencia de 12 meses, y la implementación del mismo se hará en un periodo de tiempo de 30 días de conformidad al cronograma del ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA, y la cual deberá ser enviada al correo electrónico amgonzalez@conalep.edu.mx del ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" contará con un plazo de 1 (un) día hábil siguiente, para la, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL CONALEP".

QUINTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01/08/2023 al 01/08/2024, y el servicio deberá entregarse a más tardar ocho días hábiles, lo que se extiende hasta al 11/08/2024.

SEXTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL CONALEP" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL CONALEP", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL CONALEP", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor, podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso. Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL CONALEP" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL CONALEP" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PRESTADOR DE SERVICIOS comparadas con las establecidas originalmente.



SÉPTIMA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga con "EL CONALEP" a entregar al inicio del servicio, una garantía por la calidad de los mismos, por 12 meses naturales, la cual se constituirá mediante carta de vicios ocultos en hoja membretada suscrito por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", dentro de los 10 días naturales siguientes a la formalización del contrato, pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

OCTAVA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a constituir una garantía la cual será **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de "EL CONALEP", por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a "EL CONALEP", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL CONALEP" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL CONALEP" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a entregar a "EL CONALEP" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL CONALEP" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL CONALEP" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL CONALEP" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.



d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL CONALEP"

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL CONALEP" designa como Administrador del presente contrato a la C. ANA MARÍA ARRONA GONZÁLEZ, en su carácter de DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, con R.F.C. AOGA850302CZ5, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP" a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL CONALEP", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL CONALEP" a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla en la fecha de entrega e inicio del funcionamiento del servicio, la penalización será del 2% por cada día hábil de atraso, hasta acumular un 10% del monto total del contrato.

El Administrador del contrato notificará a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional, dentro de los 03 (tres) días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE RESCISIÓN, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, a favor de "EL CONALEP", en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.



El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

TABLA DE PENALIZACIONES CONVENCIONALES

<i>Actividad</i>	<i>Días de Implementación</i>	<i>Fecha de Inicio</i>	<i>Fecha de Término</i>	<i>Penalización por Atraso (%)</i>	<i>Día de Penalización</i>
<i>Configuración de Base de datos</i>	2	Día 1	Día 2	2%	Día 3
<i>Instalación del Sistema en el Servidor de Aplicaciones</i>	1	Día 3	Día 3	2%	Día 4
<i>Capacitación a los Usuarios</i>	6	Día 2	Día 7	2%	Día 8
<i>Actualización del Catálogo de Cuentas Contables</i>	4	Día 5	Día 8	2%	Día 9
<i>Parametrización de Reglas Contables</i>	3	Día 7	Día 9	2%	Día 10
<i>Migración de Catálogo de Beneficiarios</i>	3	Día 8	Día 10	2%	Día 11
<i>Soporte técnico para el registro de movimientos que afectan al presupuesto</i>	8	Día 9	Día 16	2%	Día 17
<i>Soporte técnico para el registro de los movimientos contables</i>	8	Día 12	Día 19	2%	Día 20
<i>Configuración de módulo de registro de ingresos propios</i>	6	Día 15	Día 20	2%	Día 21
<i>Generación de Reportes de Tesorería</i>	6	Día 17	Día 22	2%	Día 23
<i>Generación de reportes presupuestales</i>	5	Día 21	Día 25	2%	Día 26
<i>Generación de reportes contables</i>	6	Día 23	Día 28	2%	Día 29
<i>Generación de reportes de tesorería</i>	5	Día 26	Día 30	2%	Día 31

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

En caso de que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla en la prestación del servicio de licenciamiento de software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP, se aplicarán las siguientes penalizaciones deductivas:

- a) Deductiva del 2% del monto total del contrato por cada día hábil de retraso en la atención a los servicios del tercer nivel que se sustenten vía correo y que no hayan sido atendidos por la mesa de servicio, de conformidad con los tiempos de respuesta ante incidentes descrito en el ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA.
- b) Deductiva del 2% del monto total del contrato por cada día de retraso en la implementación del sistema una vez concluido el tiempo del cronograma de actividades para tal fin, descrito en el ANEXO 1 PROPUESTA TÉCNICA.

Dichas penas acumuladas no podrán ser mayores al 10% del monto de la garantía de cumplimiento.

TABLA DE PENALIZACIONES CONVENCIONALES

<i>Concepto</i>	<i>Penalización por Atraso (%)</i>	<i>Día de Penalización</i>
-----------------	------------------------------------	----------------------------



Días de atraso en la atención de solicitudes del "Tercer Nivel en la mesa de servicio", en los servicios que se consideren de mayor relevancia técnica y afecten la certeza financiera de información.	2% por día	A partir del 6º día de atraso
Días de atraso al finalizar la implementación del sistema	2% por día	Por cada día hábil de retraso en la implementación del sistema una vez concluido el tiempo del cronograma

"Tercer Nivel en la mesa de servicio".

Lista de Posibles Anomalías en el Servicio que Pueden Generar Penalizaciones Técnicas:

1. Interrupciones prolongadas del sistema que afecten el proceso contable.
2. Demoras en la entrega de informes financieros precisos y oportunos.
3. Errores en la configuración de la base de datos que afecten la integridad de la información contable.
4. Retrasos en la capacitación a los usuarios que impacten en el adecuado uso del sistema.
5. Problemas en la parametrización de reglas contables que afecten el registro correcto de operaciones.
6. Fallos en la migración del catálogo de beneficiarios que puedan ocasionar errores en los pagos.
7. Ineficiencia en el soporte técnico para resolver movimientos presupuestarios y contables.
8. Incumplimiento en la configuración del módulo de registro de ingresos propios y fiscales que afecte el control financiero.
9. Retrasos en la generación de reportes de tesorería, presupuestales y contables que puedan repercutir en la toma de decisiones financieras.
10. Cualquier otro problema técnico donde se compruebe la responsabilidad del proveedor en el incumplimiento del servicio y afecte la operatividad y confiabilidad del sistema contable.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", mismos que no serán repercutidos para "EL CONALEP"

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL CONALEP".

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL CONALEP" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL CONALEP", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL CONALEP" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.





En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL CONALEP"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL CONALEP"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CONALEP" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL CONALEP"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL CONALEP"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL CONALEP"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN

"EL CONALEP" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin



necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**;
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento;
- j) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"**;
- n) Cuando **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no atienda las observaciones señaladas por el administrador del contrato en el plazo establecido;

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y le comunicará dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.



Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL CONALEP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL CONALEP”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONALEP” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL CONALEP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **“EL CONALEP”** establecerá con **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL CONALEP”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL CONALEP”**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL CONALEP”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.



“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
"EL CONALEP"

NOMBRE	CARGO	R.F.C
RICARDO MORALES SUÁREZ	DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES	MOSR811130ST1
ANA MARÍA ARRONA GONZÁLEZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	AOGA850302CZ5
ALEJANDRO MAÑÓN	COORDINADOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS	MAAL550507SY8

POR:
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"





NOMBRE	R.F.C
MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.	MSO970214IG3

Cadena original:

16e09f98f232c6e5f2eabf4f4f4c5df6a0c38f33ea9b7fb937b2d1e7059601266c7a04e1cf5f75b8c166a53e13f8d9955c8f789a598d0ec845ef835e

Firmante: ANA MARIA ARRONA GONZALEZ
RFC: AOGA850302CZ5

Número de Serie: 00001000000515289476
Fecha de Firma: 14/08/2023 10:31

Certificado:

MIIIGOTCCBAGAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

d8aQCTsIYBsG7W0mi jwsn/ SAC / Rt / 7y1Ndyunz... (Base64 encoded signature)

Firmante: ALEJANDRO MAÑON
RFC: MAAL550507SY8

Número de Serie: 00001000000519398677
Fecha de Firma: 14/08/2023 11:01

Certificado:

MIIIGOTCCBAGAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

nj2dbR2xcdNkcByKcUozSpteZ0o8M8PtMcJFPPTUhd/... (Base64 encoded signature)

Firmante: RICARDO MORALES SUAREZ
RFC: MOSR811130ST1

Número de Serie: 00001000000505990448
Fecha de Firma: 15/08/2023 18:06

Certificado:

MIIIGOTCCBAGAwIBAgIU... (Long alphanumeric certificate string)

Firma:

(Base64 encoded signature)

EdsKeKF0IBqC7q9NmAPzXmu+DhNZ993Fb30nwJtI1lCZO2Xi6n5tJiqofz/R9KfHUEGRjDcoKqQL6XeBV1xRc8v2ZsiPduzCWS2nOvm6ZMd9ck42aT/zyKbDEON3qXqgMfoolomduu0r7Ci2Lk2MO0lmeDno6H2wR
dKUrw4pxalZWH7FUs1K7Pkp7Ouv96GwFeyUlF3A+qBxMHF4E8Dn8Km2XRJKIak2wYmUwsZal/umelw9hrQJCS8CoDiOK/fxtgOQtT9QSOFfMADV4wHPLcNs6N6kzknBukGKaJodvTrwoBd20Rwt0UE3jS
F7t1Jb0y3ivGepXrV+oiiQ==

Firmante: MW SOFTWARE SA DE CV
RFC: MSO970214IG3

Número de Serie: 0000100000512240688
Fecha de Firma: 17/08/2023 10:26

Certificado:
MIIGRDCBCyGAWIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MTIyNDUwODgwdQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDQwDDBVVRPuk1EQUQgQ0VSVELGSUNBRE9SQTfUwMCWGA1UECgw1U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVFNJQ1VUQVJQTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBBDXR0b3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWZ2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5tZEdEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08NzcsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDQGEWJNWDEZMBCGAlUECAwQ01VREFEIERFIE1FWELDTzETMBEGAlUEBwKQ1VBVUUhURU1PQzEVMBMGAlUELRMMU0FUOTcWZAxTk4zMVwWwGyJKoZIhvcN
AQkCE01yZlNwb25zYWJseZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VFNJQ1VUQVJQTEaMBGAlUECwRU0FULU1FUyBBDXR0b3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWZ2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5tZEdEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08NzcsIENPTC4g
GwYDQwDDEXRNVyBTT0ZUV0FSRSTQSBERSBDVjEdMBeGAlUEKRMUTVcgU09GVFdBuKUGU0EgREUgQ1YxHTAbBgNVBA0TFE1XIFNPRlRXQVJFIFNBIERFIENWMSQswCQYDQGEWJNWDEtMCsGCsGSIb3DQEJARYe
aGVjdG9yQHh1cnZpY21vc2NvbhRhYmNlcys5pbmZvMSUwIiwYDQwQ0tExxNU085NzAyMTRJRzZmLyBRVVJBNjMwNjA1MkVBR4wHAYDQwQEFExUyBRVVJBNjMwNjA1SERGT1pSMDUwggEiMA0GCsGSIb3DQEBAQUA
A4IBDwAwggEKAoIBAQCYt7dhB5rDFPjwqyhE25/CaFpwZdPL34xOmG5zoZr28jWhNu6Jbdmik000JgGjna4jjIdqVr4zyprO+PEcFMU6syzh2EMg32q92PgcXg2XaNFFTVJQWxrpzJK+8q8dP77TE1240jVmGzZ
gPghaTEmdDMV9X6vb6fglk7xyGvBaSDqttcBnpQW+F6Wx04XvKRWVR54eGqGSPkPw61rEKd9Xta2X1b631J19PbylZ2NmrG3neVLU+Yzxjple1TghdzU3jy3gYKH3BK4Va02bQ43WKe1lRnTYzA9fraEAUA6yHyi
iev6gregAa00a03Pt00bYyPU9KaJqHf1fbL9k5xxAgMBAAGJTzBNMAwGAlUdEwEB/wCMAAwCwYDVR0PBAQDAGFYMBeGCGSAGG+EIBAQQEAWIFoDAdBgNVHUSUeFjAUBggrBgEFBQcDBAYIKwYBBQUHAWIwdQYJ
KoZIhvcNAQELBQADggIBAEdBv6q7UBR3U8uQM1gOglY1cMhEaHhk06Wr7pJ0cXI032dEvRjVJRDBAOa96yC+kXLiIhVNEAUDgI80cFNHzRNWfWHfcfZHi+8FvqgszXVCv7l/C39z7Nd7sRzCXnM4iWmrvuUq//
L59fFsqqFStqc2+6beQrXwVf/kolkYyUs3aAgVypKFwJpRhyCkpLwEiUhIDVXuJtgs1z4pI9q92nvo2qvH9Huu2q/sWkKmdgE08wkfIZR9LU48JkVxPwKXouRhetHkZwrVFM91MHhceixdcJmQC503VmTn5TQuE
uq+E6zPcuJERlud+xvmCQFHiosztXtBHJ9zFMPDx17T64bqjzr/WAEaHnIOFFIjFJ1UCZuSe8SSHnE4rCTI56F3d38G08frVyoJesw+T7+j3hilzXc6tX7ppAVE5s4Fhrw10FOYLkVojd9YwWzPfm13+5BqZroc
ZfmRDREhkK8123ZGvWddZJN1ZV0v3gJbgEq7n/h4Yk6hNqiRgMyRL1f1FnRUZRDDONodKUKgnN/Xe8dTH7Dz8nQglHTPdZXP8xk3TrksPjW5+a2+iMrLkDAJgnRqEgGhuN2PlgdbPzXwg4+cANzIPk/9jDSh
A4qcpb1QpCwcnRHGxd2H9soVnxayD/B67ZhCihwsPYAouGaEM7L6Uxqatrr3Jkjh

Firma:
hzIU04WzmWpngwWU+Gv2p7tFuL3mdnQc7+N4Ttr2L4/nZZwunVu+6MgRypnGJO4xy7QaR+Ijbb4LULhfARQLZyJrvakKI4xiJkzTxv+Yat61UQ7f25HrygTDXL/yXbJsl131CK1M6gsNMCp49umIsa6fwnR6tHbr
gg2+pfPd93eJwYEBpCFUMS00u0dsUvGPD7t721ZILt0ksQRtZppnAQOuVrmTLcuOHgDhhGw7Z0u4faBvEgQqGFfEzTJmBuDJ2NEEDDKGHUfyON51DbGh4j+GU8w3sJLsVcutdNAG0+exyG+elhL61pGYbC4cU
Xegk8vzAKNAB0AhlUVxwg==

Estado de México a 24 de julio de 2023

Atención:

Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del **Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP**, presento la siguiente propuesta técnica.

PRESENTACION

El sistema **Win-SIAF** (Sistema Integral de Administración Financiera) son un conjunto de Aplicaciones Administrativas en forma modular, que se encuentran diseñadas para su integración de forma global; estos se han desarrollado bajo una misma filosofía para el control de las actividades de las instituciones gubernamentales tanto Federales, Estatales y Municipales, proporcionando facilidad en el registro de las operaciones y formas flexibles de explotación de la información requerida en tiempo y forma, conforme se requiera para el logro de metas de los servidores públicos y las áreas a las cuales se encuentran designados.



El propósito de ofrecer nuestro software dentro de las dependencias de la Administración Pública es con el fin de brindar a los usuarios la seguridad de que están adquiriendo una aplicación que les permitirá dar cumplimiento a la entrega de reportes, archivos e informes en tiempo y forma ya sea hacia el interior de la entidad o bien a entidades externas a las cuales es muy común que se deban entregar diversos tipos de archivos, reportes o formatos que requiere sus instancias fiscalizadoras.

WIN-SIAF (Sistema Integral de Administración Financiera)
Modulo Recursos Financieros Sistema integral de
Contabilidad Gubernamental



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

Al respecto, me permito remitir a usted la presente propuesta incluye el sistema de Administración Financiera para sector Gobierno, del cual tenemos las versiones para Gobierno Federal y para gobiernos Estatales, mismo que de conformidad con sus requerimientos presenta los siguientes módulos:

- Presupuesto
- Contabilidad
- Tesorería

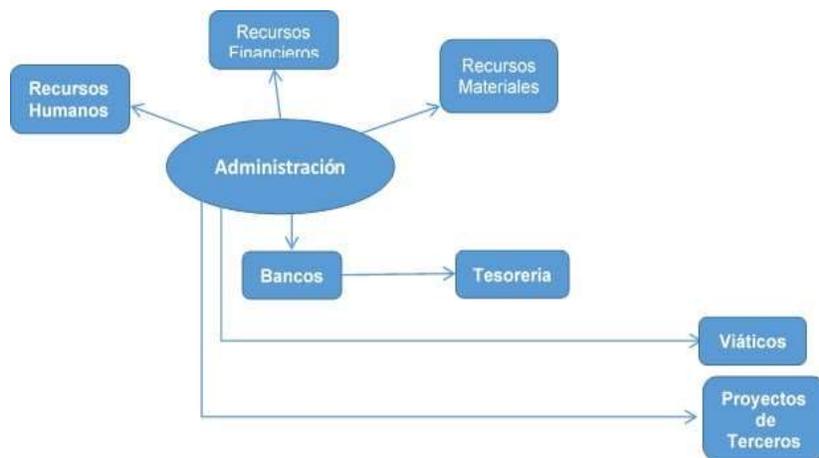
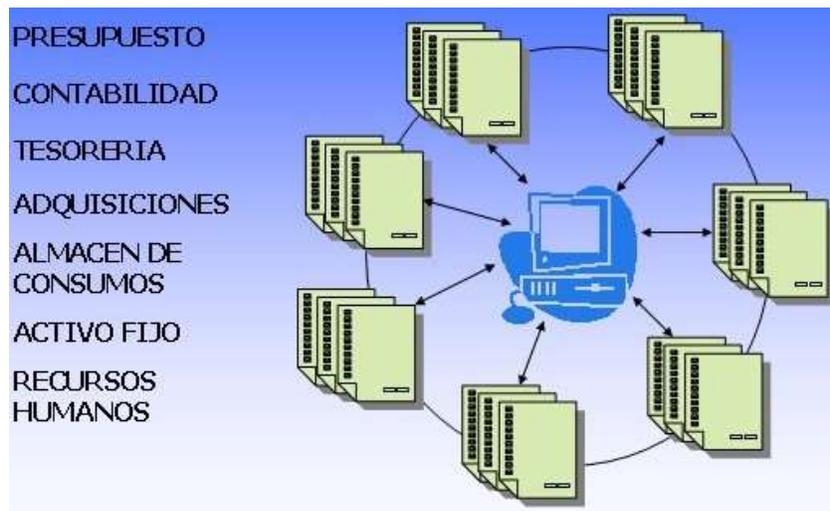
Lo anterior, es con el fin de presentar a ustedes nuestros sistemas, y que les permita conocer su operación y desarrollo para que puedan efectuar un adecuado análisis de los mismos.

Esto es con el fin de que puedan visualizar en los mismos, sus planteamientos y necesidades reales para la correcta operación de actividades hacia el interior del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.

A partir de que el usuario establezca sus reglas contables o códigos contables conforme a lo solicitado por la SHCP, de tal forma que el sistema se parametriza con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicados para el Gobierno Federal, esto último, permite que la entidad se ponga al día en cuanto a este proceso se refiere y se eviten sanciones administrativas innecesarias para el personal.

CARACTERÍSTICAS DE LA APLICACIÓN

Se han desarrollado una serie de módulos, los cuales interactúan de manera integral, permitiendo el intercambio de información y la utilización de catálogos de manera institucional como se muestra a continuación:



ARMOMIZACION CONTABLE

Instrumentación del sistema presupuestal contable derivados a los nuevos requerimientos que tiene la Dirección de Administración Financiera, que se les presenta conforme a la operación de CONALEP, así mismo los integración a los sistemas administrativos conforme a los requisitos técnicos para el sistema de contabilidad gubernamental de acuerdo a los lineamientos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), que son las “Bases Normativas y Prácticas Operativas”, se requiere de bases normativas prácticas operativas que aseguren lo siguiente:

- El sistema que proponemos permite manejar un plan de cuentas que incluye las cuentas presupuestarias y contables, así como de otros instrumentos técnicos, tal como el clasificador de bienes.
- Una clara y correcta identificación de los momentos básicos de registros contables (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y de los egresos.
- La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas presupuestarias de las contables o viceversa.
- El registro y control de los recursos propios del CONALEP control presupuestal desagregado por centros de costos (unidades responsables) y consolidado a nivel clave programática.



ESTRUCTURA DEL SISTEMA

WIN-SIAF (Sistema Integral de Administración Financiera) MODULO DE RECURSOS FINANCIEROS

La estructura del sistema, se encuentra basada en catálogos, con la finalidad de que el CONALEP, pueda configurar sus propios desgloses, grupos o parámetros que requiera de acuerdo a sus necesidades; de esta



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

manera el sistema se vuelve autónomo en cuanto a su estructura y permite la generación de diversos tipos de información, misma que puede ser adecuada a cada área y usuario hacia el interior de la entidad.

Cada sub-módulo cuenta con sus propios catálogos, mismos que se relacionan entre sí para el correcto funcionamiento de la aplicación, y que, como medida de seguridad interna del sistema se separan con el fin de tener un adecuado control del manejo de cada módulo para beneficio de la propia institución.

Adicionalmente es importante resaltar que cuando el o los usuarios requieran de dar alta a un nuevo concepto, lo podrán realizar sin necesidad de que intervenga el personal de soporte técnico de la empresa, lo cual hace aún más ágil el sistema en su operación y autonomía para la propia dependencia o entidad.

Módulo Financiero (control presupuestal, financiero y contable)

El sistema en su modulo presupuestal se divide en:

1. Control del presupuestal
2. Tesorería
3. Contabilidad

El módulo de presupuesto tiene por objetivo la simplificación del proceso de registro presupuestal y la máxima explotación de la información, en un tiempo corto que es indispensable para la toma de decisiones.

WIN-SIAF (Sistema Integral de Administración Financiera) Módulo Presupuestal

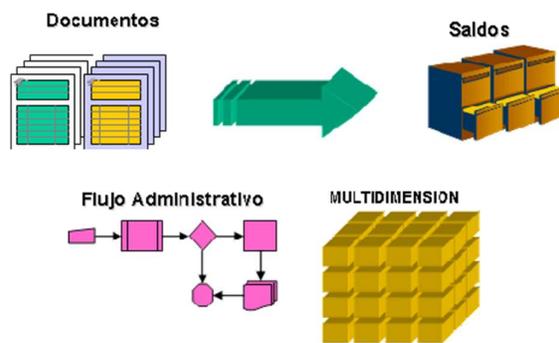
El módulo Presupuestal opera directamente con los documentos definidos en Gestión Administrativa, afectando los diferentes libros presupuestales que se encuentran registrados y activos como Parámetros Contables en el Módulo Contabilidad General.

Al igual que la codificación contable, el módulo presupuestal utiliza los Catálogos de Asociados de Negocio (beneficiarios), de Centros de Costo, así como el de Proyectos, para el registro de los movimientos y explotación de la información, liberando al Catálogo de un gran número de cuentas.

El concepto del sistema está basado en un ambiente agradable (el cual se puede apreciar desde el primer contacto), de fácil manejo (esto se logra mediante sus pantallas las cuales muestran un lenguaje claro y de fácil interpretación), y que permite una operación rápida (mediante la unificación de las pantallas así como los botones para su operación).

Control de usuarios. WIN-SIAF controla los accesos a las alternativas de trabajo y la base de datos según sean los atributos de las personas que estén autorizadas para utilizar el sistema, en pocas palabras, existe seguridad de la información a través de usuarios.

Conceptos Básicos



En el control presupuestal se contempla los siguientes catálogos

- Clasificador de gasto Funcional
- Clasificador por Fuente de Financiamiento
- Clasificador por objeto de gasto
- Clasificador de rubros de ingresos
- Clasificador por tipo de gasto.





MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

7



Se cuenta con el seguimiento de los tiempos del presupuesto siguientes

- Registro del Presupuesto Original calendarizado por mes
- Registro de Adecuaciones Presupuestales
- Registro de Suficiencias Presupuestales (Reservas Presupuestales)
- Registro de Contratos Compromisos Presupuestales
- Registro de pagos Directos
- Control de pagos de nómina.
- Pagos sobre compromisos (para ir devengado los compromisos presupuestales)
- Control del presupuesto DEVENGADO, el sistema permite leer los CFDIs de las facturas que se emiten a favor de la CONALEP, las valida directamente con el SAT y se relaciona con el compromiso presupuestal (si esta referenciado a un contrato/pedido).
- Registro de Reintegros presupuestales
- Oficios de Rectificación

Por tanto el sistema emite todos tiempos del presupuesto

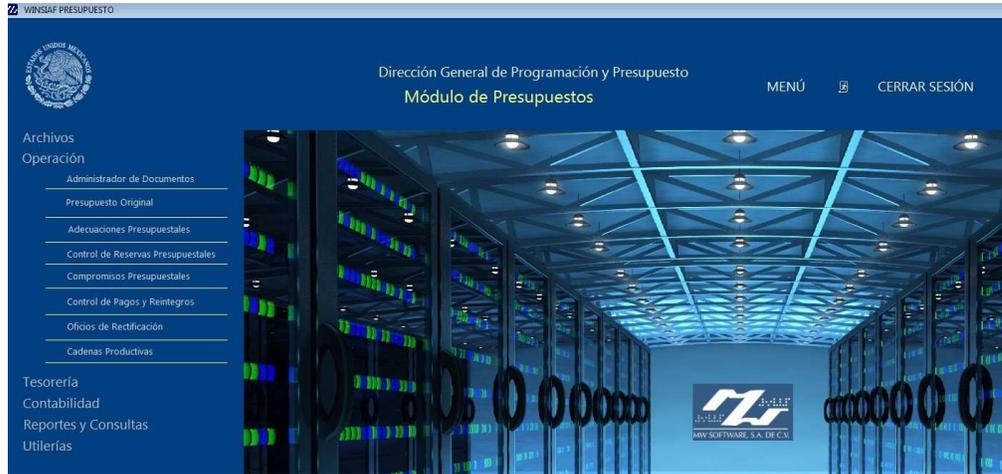
- Presupuesto Original
- Reducciones
- Ampliaciones
- Presupuesto modificado
- Presupuesto Reservado
- Presupuesto Comprometido
- Presupuesto Ejercido
- Presupuesto Devengado



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

- Presupuesto pagado
- Disponible

Ejemplo de documentos presupuestales para su registro:



Presupuesto original

SEC	AÑO	Ramo	CC	SEFF/SF	PG	AJ	IPP	Ptda.	Tg	FF	EF	PI	Importe Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio					
1	2021	32	0110	1201	00	003	E001	11301	1	1	09	5000	213,046,686.00	17,753,894.00	17,753,891.00	17,753,891.00	17,753,891.00	17,753,891.00	17,753,891.00					
2	2021	32	0110	1201	00	003	E001	12101	1	1	09	5000	4,484,000.00	373,667.00	373,667.00	373,667.00	373,667.00	373,667.00	373,667.00					
3	2021	32	0110	1201	00	003	E001	13101	1	1	09	5000	1,464,477.00	122,040.00	122,040.00	122,040.00	122,040.00	122,040.00	122,040.00					
4	2021	32	0110	1201	00	003	E001	13201	1	1	09	5000	8,410,031.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,205,015.00					
5	2021	32	0110	1201	00	003	E001	13202	1	1	09	5000	116,278,550.00	16,700,220.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00					
6	2021	32	0110	1201	00	003	E001	13301	1	1	09	5000	6,230,218.00	519,185.00	519,185.00	519,185.00	519,185.00	519,185.00	519,185.00					
7	2021	32	0110	1201	00	003	E001	13404	1	1	09	5000	14,290,308.00	1,190,859.00	1,190,859.00	1,190,859.00	1,190,859.00	1,190,859.00	1,190,859.00					
8	2021	32	0110	1201	00	003	E001	14101	1	1	09	5000	28,827,531.00	2,402,294.00	2,402,294.00	2,402,294.00	2,402,294.00	2,402,294.00	2,402,294.00					
9	2021	32	0110	1201	00	003	E001	14105	1	1	09	5000	9,699,989.00	1,616,665.00	0.00	1,616,665.00	0.00	1,616,665.00	0.00					
Total Calendarizado													271,816,916.00	213,752,499.00	226,578,451.00	208,361,326.00	214,285,685.00	224,821,088.00	222,812,571.00	224,559,446.00	218,573,899.00	207,166,762.00	249,702,394.00	381,188,612.00
Centro de Costos																								
Proyecto específico																								
Partida Presupuestal																								
Total de Reducción													0.00											
Saldo																								2,863,619,680.00

El sistema muestra el reporte de cada documento presupuestal

Efectuado
13/01/2021
07:48:26

DOCUMENTO INTERNO
LAPORTE APERT 000017

HOJA 1 DE 43 Fecha
Alec. Presup. No. 000001 13/01/2021
Autorización No.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO
PRESUPUESTO ORIGINAL 2021

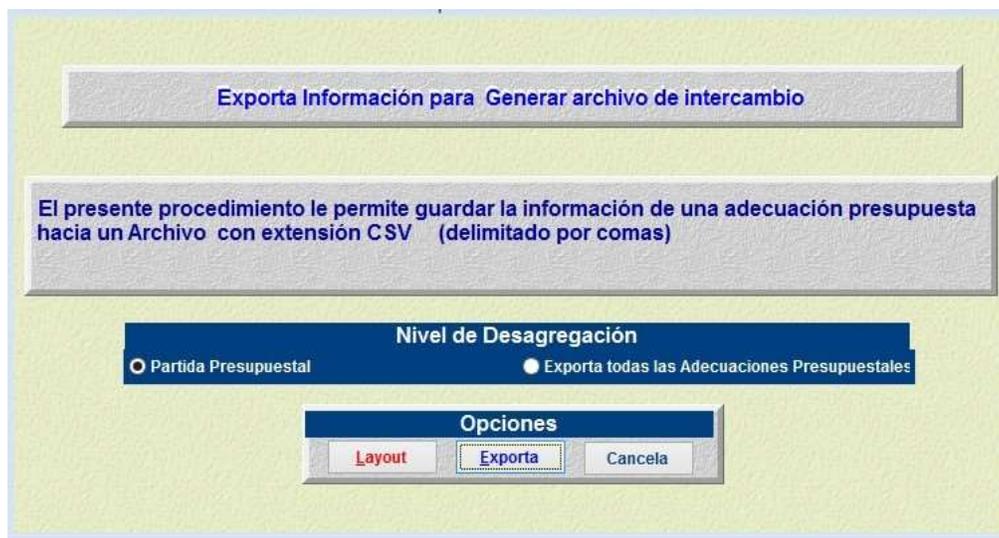
CLAVE PRESUPUESTARIA										TOTAL DE LA	CALENDARIO														
SEC	AÑO	RAMO	CC	GFI/SI	PG	AI	IPP	Pgda.	IS	OP	OPCIÓN	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1983	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	3,863,163.00	3,863,163.00													
1983	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	8,128,910.00	8,128,910.00													
1983	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	2,286,160.00	2,286,160.00													
1983	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	7,918,022.00	7,918,022.00													
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	12,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00	
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	28,637.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	2,470.00	
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	84,804.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	8,274.00	
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	20,549.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	1,871.00	
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	88,420.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	7,397.00	
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	184,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	77,874.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	313,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	186,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	113,660.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	88,632.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	367,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	333,860.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	3,068,040.00	768,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	2,111,010.00	311,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	2,986,910.00	60,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	1,813,860.00	288,820.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	27,840.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00	2,298.00		
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	114,890.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00	9,888.00		
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	46,100.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00	12,800.00		
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	59,440.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00	7,470.00		
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	344,810.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00	32,068.00		
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	841,910.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00	48,180.00		
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	1,184,740.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00	88,228.00		
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	1,082,160.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00	37,880.00		
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	813,090.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00	30,818.00		
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	386,810.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00	68,102.00		
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	159,860.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00	21,810.00		
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	354,730.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00	39,298.00		
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	503,470.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00	33,912.00		
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	406,480.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00	71,742.00		
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	188,730.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00	24,468.00		
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	393,040.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00	68,814.00		
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	776,180.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00	28,897.00		
1984	2021	13	412	1201	00	02	10001	11001	11	11	87,390.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00	13,888.00		
1984	2021	13	409	1201	00	02	10001	11001	11	11	89,740.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00	9,738.00		
1984	2021	13	410	1201	00	02	10001	11001	11	11	197,340.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00	38,208.00		
1984	2021	13	411	1201	00	02	10001	11001	11	11	484,900.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00	43,181.00		

Todos los documentos para el manejo del presupuesto se administran de la misma forma, por ejemplo mostramos la pantalla para las suficiencias presupuestales.

Reserva presupuestal

Fecha Dictado: 1

También el sistema permite la importación y exportación masiva de documentos presupuestales. Esto es de gran importancia que nos ayuda a reducir los tiempos de instrumentación del sistema.



El sistema presupuestal contempla los procesos armonizados y genera todos los reportes del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC) para el Gobierno Federal.

1. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa.
2. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (Armonizado).
3. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (Armonizado).
4. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado).
5. Gasto por Categoría Programática.
6. Ajustes a los sistemas para el Clasificador de Rubros de Ingresos (Armonizado).
7. Ajustes para el Clasificador de Gasto Armonizado.
8. Emisión del reporte Estado Analítico de Ingresos en forma periódica (mensual, trimestral, anual, etc.) derivados de los



- procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
9. Emisión de Estados del Ejercicio del presupuesto con todas sus variantes tales como:
- Estado de Gasto por Categoría Programática
 - Partida presupuestal
 - Fondo Partida
 - Tipo de gasto partida
 - Fuente de financiamiento

El sistema permite generar en forma automática y armonizada a partir de los registros presupuestales en las pólizas contables

WIN-SIAF (Sistema Integral de Administración Financiera) Módulo de Tesorería.

El módulo de tesorería se integra con el control presupuestal para generar transferencias y/o cheques de los pagos de los registros del presupuesto ejercido. Generación de Archivos para el SICOP (sistema de contabilidad y presupuesto) del gobierno federal y para el SIAFF (Sistema Integral de Administración Financiera Federal).

En el control bancario del sistema permite registrar todos los movimientos de ingresos y egresos de sus movimientos bancarios sin importar las cuentas bancarias.

Movimientos bancarios

MANTENIMIENTO A MOVIMIENTOS BANCARIOS

Fecha	Td	Número	Tp. movto	Folio Presup	Beneficiario	REF- Banco	Conc.	E	Importe	Saldo		
09/07/2020	TF	2	FINANCIERO	...	038660 MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.		PP	I	0.00	0.00		
<p>PAGO A de la factura ...</p> <p>CONCEPTO GENERAL</p>												
CLC	C. Cost	IPP	Civ.Ajena	Desc.Ajena	OG	Bruto	IVA	T.U.A.	RET. I.V.A.	RET. I.S.R.	Otras Ret.	Importe Neto



El módulo de Tesorería también cuenta con un control de caja chica, lo que facilita el manejo del fondo revolvente.

Con este control, el sistema puede emitir de manera automática y en cualquier momento el formato para el arqueo del fondo de caja chica.

Cuenta con un control para la entrega de cheques a los distintos proveedores del CONALEP, permitiendo con ello llevar un registro del personal autorizado por los distintos proveedores para recibir los cheques que se generen.

Dentro del manejo del área de Tesorería, uno de los movimientos principales que se tiene que considerar es el continuo intercambio de recursos en las distintas cuentas que pudiera manejar la Institución, lo cual se logra de manera sencilla mediante un sub-módulo que permite la realización de estas operaciones.

Enlace con el banco, el sistema genera todos los layouts para el pago masivo de los pagos por medio de sus bancos.

Anexamos un ejemplo de las pantallas de control de transferencias bancarias.

Control de Relaciones de Pago

TEJA
TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Genera Archivos para Dispersión de Pagos

Alta Editar Imprimir EXCEL Archivo a Banco Termina

Relación de Archivos Generados

id	fecha	Docetos CXP	Total en CXP	Docetos Financieros	Total en docetos Financieros	12 Emisión	Fecha pago	Secuencia	Cons.
00000174	27/12/2019 04:21:16 PM	22	22,155,967.53	0	0	0.00	27/12/2019	27/12/2019	1
00000173	27/12/2019 11:58:46 AM	9	2,096,803.45	0	0	0.00	27/12/2019	27/12/2019	3
00000172	27/12/2019 10:26:09 AM	26	7,015,816.24	0	0	0.00	27/12/2019	27/12/2019	1
00000171	20/12/2019 11:38:13 AM	37	2,375,379.09	0	0	0.00	20/12/2019	20/12/2019	1
00000170	19/12/2019 12:22:34 PM	2	65,060.00	0	0	0.00	19/12/2019	19/12/2019	3
00000169	19/12/2019 11:37:12 AM	72	9,245,978.29	0	0	0.00	19/12/2019	19/12/2019	2
00000168	16/12/2019 01:00:59 PM	52	648,366.90	0	0	0.00	16/12/2019	16/12/2019	1
00000167	13/12/2019 02:02:25 PM	195	9,579,660.22	0	0	0.00	13/12/2019	13/12/2019	3

Detalle de Documentos del archivo

Registro	Año	UR	Tipo	Origen	Doceto	Folio	Beneficiario	Ciabe	Concepto	Importe	Junta	Status	Especial
11501	2019	110	CXP	C063912855	PD0	015570	MEDIC FIRE RESCUE, SA DE CV	072180002976183208	PAGO DE LA FACTURA 115 POR LA ADQUISICIÓN DE 4 DE SFIBRILADOS	152,000.00		PENDIENTE	
11502	2019	110	CXP	C063912856	PD0	015560	ORACLE DE MEXICO, S.A. DE C.V.	01218000286070435	PAGO DE LA FACTURA 116813, MES DE NOVIEMBRE POR SERVICIO C	906,091.93		PENDIENTE	
11503	2019	110	CXP	C063912856	PD0	015561	ESTAFETA MEXICANA SA DE CV	012180004434326139	PAGO DE 30 FACTURAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019, POR SERV	289,291.17		PENDIENTE	
11504	2019	110	CXP	C063912857	PD0	015562	TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	044180001081010027	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V., PENA CONVENCIONAL APLICADA	1,539.00		PENDIENTE	
11505	2019	110	CXP	C063912858	PD0	015563	INGENIEROS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES, S.	002180007349394290	PAGO DE LA FACTURA 2447 POR EL SERVICIO DE LICENCIAMIENTO DE	179,999.67		PENDIENTE	
11506	2019	110	CXP	C063912859	PD0	015564	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV	014600066531009714	PAGO DE LA FACTURA EL 13064 DEL MES DE NOVIEMBRE 2019 POR	37,143.60		PENDIENTE	
11507	2019	110	CXP	C063912860	PD0	015565	TOTAL PLAY TELECOMUNICACIONES, SA DE CV	127180001090611094	PAGO DE LA FACTURA B9E-12032752-F-F-1-3, MES DE JULIO DE 2018	2,177.40		PENDIENTE	
11508	2019	110	CXP	C063912861	PD0	015566	PRODUCTOS METALICOS STEEL SA DE CV	012180004450619817	PAGO DE LAS FACTURAS 63870, 63871 Y 63872 POR EL SUMINISTRO,	1,265,417.04		PENDIENTE	
11509	2019	110	CXP	C063912862	PD0	015567	PRODUCTOS METALICOS STEEL SA DE CV	012180004450619817	PAGO DE LAS FACTURAS 63864, 63865, 63866, 63867, 63868 Y 63869 P	4,472,738.33		PENDIENTE	
11510	2019	110	CXP	C063912863	PD0	015568	INSTITUTO DE CAPACITACION PARA BRIGADAS DE PR	012180001982954952	PAGO DE LA FACTURA 580 POR EL CURSO TEORICO PRACTICO EN CC	126,989.99		PENDIENTE	
11511	2019	110	CXP	C063912864	PD0	015569	EDITORIAL COLOR, SA DE CV	014180020001259008	PAGO DE LA FACTURA AFAD1057 POR LA IMPRESIÓN Y ENCUADERNA	138,564.00		PENDIENTE	
11512	2019	110	CXP	C063912865	PD0	015571	EQUIPOS CARLIN DE MORELOS, S.A. DE C.V.	012180001872127412	PAGO DE LA FACTURA AFAD666 POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE I	43,437.71		PENDIENTE	
11513	2019	110	CXP	C063912867	PD0	015572	AMERICA MOTORS, S.A. DE C.V.	012180001115342510	PAGO DE LAS FACTURAS 9000030740, 9000030746, 9000030746, 9000	2,484,000.00		PENDIENTE	
11514	2019	110	CXP	C063912868	PD0	015573	NETWORK DELIVERY SOLUTIONS & SERVICES, SA DE CV	012180001056190752	PAGO DE LA FACTURA A 333 POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE I	97,973.60		PENDIENTE	
11515	2019	110	CXP	C063912869	PD0	015574	BCONECT, S.A. DE C.V.	044180001022458990	PAGO DE LA FACTURA A 347 POR EL SERVICIO PARA EL DESARROLLO	997,902.76		PENDIENTE	
11516	2019	110	CXP	C063912870	PD0	015575	IG2SEC, S.A. DE C.V.	012180001707487313	PAGO DE LA FACTURA 2454 POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PA	1,150,000.00		PENDIENTE	
11517	2019	110	CXP	C063912871	PD0	015576	MEDIC FIRE RESCUE SA DE CV	072180002976183208	PAGO DE LA FACTURA 115 POR LA ADQUISICIÓN DE 2 EQUIPOS DE VE	99,534.96		PENDIENTE	
11518	2019	110	CXP	C063912872	PD0	015577	AMARELLO TECNOLOGIAS DE INFORMACION, SA DE C	012180001988707626	PAGO DE LA FACTURA 629 POR EL SERVICIO DE CÓMPUTO EN LA NUB	2,637,467.20		PENDIENTE	
TOTAL:										0.00			

Concepto del pago / transferencia Seleccionado



Archivo de Bancos


Genera Archivos para Dispersión de Pagos

	Cantidad	Importe
Documentos que provienen de Cuentas por Pagar:	22	22,155,967.53
Documentos que provienen de Movimientos Financieros:	0	0.00
Total a Generar:	22	22,155,967.53

Datos para la transferencia

Emisión	Fecha Pago	Secuencia	Consecutivo
09/07/2020	09/07/2020	1	11502

Opciones


 Generar Archivo


 Salir



Se lleva un control detallado de cada transferencia.

Al igual que el modulo presupuestal para el control y registro del presupuesto pagado en las cuentas financieras y presupuestales el sistema genera las pólizas contables de manera automática de todos los registros que se generen.

Entre los reportes generales de tesorería se emiten los siguientes informes:

- Emisión de cheques.
- Reportes de cheques emitidos.
- Reportes de cuentas bancarias.
- Reportes de saldos de cuentas bancarias, por periodo específico.
- Reportes de gastos generados a través del fondo revolvente.
- Reportes de entrega de cheques a proveedores.
- Reportes de traspasos realizados
- Reporte del arqueo del fondo fijo de caja





MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

- Reporte de Ministraciones realizadas, ente otros.

WIN-SIAF (Sistema Integral de Administración Financiera) MODULO DE CONTABILIDAD

En este Módulo se registran y emiten los diferentes reportes necesarios dentro de la Dirección de Administración de Recursos Financieros, mismos que corresponden en gran parte al módulo de Contabilidad.

En el módulo de Contabilidad, el usuario podrá llevar a cabo la múltiple generación de diversos catálogos, mismos que son importantes dado que al tener un buen manejo y control de estos, al usuario le facilitara la emisión de los reportes contables, presupuestales, fiscales, así como la generación de las pólizas contables respectivas.

Adicionalmente, es importante mencionar el sistema permite tener actualizada la guía contabilizadora y catálogo de cuentas conforme a lo establecido y autorizado por la SHCP para las entidades de la Administración Pública Federal, así como el acceso al Clasificador por Objeto del Gasto que permite tener siempre la actualización de las partidas Presupuestales a fin de cumplir con los lineamientos establecidos para tal fin en el PEF. Lo que permitirá que la dependencia cumpla con las normas, lineamientos y leyes en esta materia.

INTEGRACION CON EL SISTEMA DE CONTROL PRESUPUESTAL

Generación automática de pólizas contables a partir de movimientos presupuestales, es decir, con las reglas contables que son parametrizados por el usuario el sistema genera la correspondiente póliza contable.

Fecha Docto Alta:	30/04/2004	26/05/2004	DOCUMENTO No:	000172	DOCUMENTO	PAGOSV	PAGOS	000768
Centro de Costo:	8000	ADMINISTRACIÓN						
Tipo Documento:	2	Poliza Diaria de Egresos						
Tipo de Pago:	CAJA CHICA	DIRECTO	REMUN. AL PERSONAL	VIRTUAL				
Beneficiario:	010239	ROMO ORIBIELA DANIEL						
Concepto:	REEMBOLSO DEL FONDO DE CAJA DEL MES DE ABRIL.							
Observaciones:								
Docto_ref:	7908	POLIZA	VOLANTE	Monto:	17.191.24			
					EN EL MES	AL MES		

DETALLE DEL DOCUMENTO												
SEC	AÑO	CC	AP	AM/PM/DA	TG	FF	CONCEPTO	BENEFICIA	MONTO	REFERENCIA	CODIGO	APLICADO
1	2004	1000	006	013.2204	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	539.00	1004	1004	✓
2	2004	1000	006	013.3108	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	773.50	1005	1005	✓
3	2004	1000	006	013.3921	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	960.05	1005	1005	✓
4	2004	1100	006	013.2403	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	136.00	1004	1004	✓
5	2004	1100	006	013.3413	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	158.99	1005	1005	✓
6	2004	2000	001	001.2204	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	717.50	1004	1004	✓
7	2004	2000	001	001.3921	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	2,033.00	1005	1005	✓
8	2004	3000	006	013.2101	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	36.00	1004	1004	✓
9	2004	3000	006	013.3413	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	57.50	1005	1005	✓
10	2004	3000	006	013.3811	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	866.00	1005	1005	✓
11	2004	4000	006	013.2604	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	80.00	1004	1004	✓
13	2004	6000	006	013.3101	1	1	REEMBOLSO DEL MES DE ABRIL	010239	118.00	1004	1004	✓

CENTRO DE COSTOS	SECRETARIA EJECUTIVA
PROYECTO	GENERACION DE ENERGIA ELÉCTRICA
BENEFICIARIO	ROMO ORIBIELA DANIEL



Pag. 1
7908

SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD

Viernes 30 de Abril de 2004

Póliza Cheques

Póliza Cheques:04-0267-04

CUENTA	CONCEPTO DEL MOVIMIENTO	PARCIAL	DEBE	HABER
52101	COSTO DE OPERACION DE PROGRAMAS			601.50
-2000	MATERIALES Y SUMINISTROS			
-2101 (3000)	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	95.00		
-2101 (8000)	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	566.50		
-2105 (8000)	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y	270.00	270.00	
-2107 (5000)	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	280.00		280.00
-2204 (1000)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	539.00	2,606.50	
-2204 (2000)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	717.50		
-2204 (9000)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	1,350.00		
-2206 (5000)	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL	772.00	772.00	
-2403 (1100)	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	136.00	273.00	
-2403 (8000)	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	138.00		
-2604 (4000)	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	80.00		80.00
-3000	SERVICIOS GENERALES			
-3101 (4000)	SERVICIO POSTAL	118.00		118.00
-3109 (1000)	SERVICIOS DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES	773.50		773.50
-3407 (4000)	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	110.00		110.00
-3413 (1100)	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	158.99		2,109.68
-3413 (3000)	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	57.50		
-3413 (8000)	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	1,893.20		
-3811 (3000)	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES	566.00		1,109.00
-3811 (4000)	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES	385.00		
-3811 (5000)	PASAJES NACIONALES PARA SERVIDORES	157.00		
-3821 (1000)	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE	960.05	0,089.05	
-3821 (2000)	GASTOS PARA ALIMENTACIÓN DE	2,033.00		

Emisión de Estados Financieros en forma sencilla, todos los reportes se pueden emitir en pantalla o ser exportados a formatos diferentes tales como: Excel, Dbase, ASCII, HTML, etc. Por rangos de cuentas y consolidados.

Además de los reportes contables comunes:

- Balanza.
- Diario.
- Mayor Auxiliar.
- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Reportes del Sistema de Evaluación a la Armonización contable
 1. Estado Analítico de Ingresos.
 2. Estado Analítico del Activo.
 3. Estado Analítico de la Deuda.
 4. Estado de Cambios en Situación Financiera.
 5. Estado de Actividades.
 6. Estado de Situación Financiera.
 7. Estado de Variación en Hacienda Pública.
 8. Flujo de Efectivo.
 9. Libro de Inventarios.
 10. Notas a los Estados Financieros.
 11. Pasivos Contingentes.
- Control de códigos y Guía Contabilizadora del Módulo de Contabilidad.
- Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
- Generación de la conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos.
- Generación de pólizas de los registros generados de las operaciones financieras del Módulo de Bancos.
- Desarrollo de mecanismos de control que solicite el área de conformidad con sus políticas de operación internas.
- Control de las operaciones pendientes de pago para el tiempo del registro presupuestal ejercido no pagado.



ESTADOS FINANCIEROS

WINSIAF - MODULO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
ESTADOS FINANCIEROS
Balanza de Comprobación

CONAC

Selección el formato a emitir

Cuenta	Descripción	Carga	Saldo Inicial	Cargos	Abonos	Saldo Final
1111	BANCOS DEPENDENCIAS Y OTROS	4,492,890.90	219,367,552.00	0.00	0.00	223,860,442.90
1114	INVERSIONES TEMPORALES (HASTA TRES MESES)	338,650,000.00	0.00	0.00	0.00	338,650,000.00
1122	CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	0.00	219,367,552.00	219,367,552.00	0.00	0.00
1123	DEUDOS DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	643,463.21	0.00	0.00	0.00	643,463.21
1131	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1132	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES Y MOBILIARIOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1133	ANTICIPO A PROVEEDORES POR ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1134	ANTICIPO A CONTRATISTAS POR OBRAS PÚBLICAS A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1151	ALMACEN DE MATERIALES Y SUMINISTROS DE CONSUMO	10,487,316.00	0.00	0.00	0.00	10,487,316.00
1231	TERRENOS	101,166,391.03	0.00	0.00	0.00	101,166,391.03
1233	EDIFICIOS NO HABITACIONALES	431,726,271.28	0.00	0.00	0.00	431,726,271.28
1236	CONSTRUCCIONES EN PROCESO EN BIENES PROPIOS	32,246,483.35	0.00	0.00	0.00	32,246,483.35
1241	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	334,701,214.67	0.00	0.00	0.00	334,701,214.67
1242	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	10,388,163.42	0.00	0.00	0.00	10,388,163.42
1243	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	227,837.81	0.00	0.00	0.00	227,837.81
1244	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	35,721,212.99	0.00	0.00	0.00	35,721,212.99
1246	MAGUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	91,125,930.89	0.00	0.00	0.00	91,125,930.89
1247	COLECCIONES, OBRAS DE ARTE Y OBJETOS VALIOSOS	1,843,699.32	0.00	0.00	0.00	1,843,699.32
1251	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1283	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE BIENES MUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1272	DERECHOS SOBRE BIENES EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1279	OTROS ACTIVOS	116,813,958.89	0.00	0.00	0.00	116,813,958.89
2111	SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-492,148.00	0.00	0.00	0.00	-492,148.00
2112	PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2113	CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2115	TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2116	INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA POR PAGAR	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



Ejemplo de reportes

ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DE 2020

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de el Ejercicio	EXCESO o Insuficiencia de la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrim.	Total
Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2019	232,516,333.88	—	—	—	232,516,333.88
Aportaciones	11,709,804.00	—	—	—	11,709,804.00
Donaciones de Capital	6,819,928.85	—	—	—	6,819,928.85
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	213,986,621.03	—	—	—	213,986,621.03
Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2019	—	786,468,963.45	22,399,808.50	—	808,868,771.95
Resultado del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	—	—	22,399,808.50	—	22,399,808.50
Resultado de Ejercicios Anteriores	—	786,468,963.45	—	—	786,468,963.45
Revalúos	—	—	—	—	—
Reservas	—	—	—	—	—
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	—	—	—	—	—
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019	—	—	—	—	—
Resultado por Posición Monetaria	—	—	—	—	—
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	—	—	—	—	—
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2019	232,516,333.88	786,468,963.45	22,399,808.50	—	1,041,385,105.83
Cambios en la Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido Neto de 2020	—	—	—	—	—
Aportaciones	—	—	—	—	—
Donaciones de Capital	—	—	—	—	—
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	—	—	—	—	—
Variaciones de la Hacienda Pública/ Patrimonio Generado Neto de 2020	—	22,245,460.67	513,261,889.59	—	535,507,450.26
Resultado del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	—	—	535,691,798.09	—	535,691,798.09
Resultado de Ejercicios Anteriores	—	22,399,808.50	-22,399,808.50	—	—
Revalúos	—	—	—	—	—
Reservas	—	—	—	—	—
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	—	-154,347.83	—	—	-154,347.83
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2020	—	—	—	—	—
Resultado por Posición Monetaria	—	—	—	—	—
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	—	—	—	—	—
Hacienda Pública/ Patrimonio Neto de 2020	232,516,333.88	808,714,424.12	535,691,798.09	—	1,576,922,556.09

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

Elaboró Autorizó

Todos los reportes contables se pueden emitir con respecto al ejercicio anterior del mismo mes o al cierre del ejercicio.

Finalmente el modulo contable contempla el plan de cuentas armonizado y lo más importante contempla los siguientes puntos.

- Control de códigos y Guía Contabilizadora del Módulo de Contabilidad.
- Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
- Generación de la conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos Resumen Funcionalidades ofertadas



No.	Funcionalidad	Descripción
1	Configuración del sistema	Permite la configuración y parametrización requerida por el CONALEP
2	Mantenimiento	Mantenimiento del sistema WINSIAF para realizar limpieza y actualización de usuarios (altas, bajas y modificaciones de datos de usuario), así como manejo de perfiles para otorgar prestaciones por usuario
3	Armonización	Permite la armonización de los sistemas instrumentos contables y presupuestales para la generación y llenado de los formatos de Presupuesto de Egresos e Ingresos y para la armonización de cuentas
4	Carga de información	Permite la carga de presupuestos aprobados y saldos iniciales y la extracción del (de los) archivo(s) "plan y carga de presupuestos de ingresos y egresos)
5	Servicio y operación	Mantener los niveles de servicio mínimos requeridos por el CONALEP durante la vigencia del servicio

6	Soporte	Soporte técnico y operativo para el sistema propuesto que garantice su nivel de servicio y su adecuado aprovechamiento
7	Respaldos	Permite respaldos de la información alimentada al sistema propuesto en cualquier momento durante la vigencia del servicio



Para obtener dichas funcionalidades, el sistema propuesto deberá realizar las siguientes acciones:

- Permitir la creación de una nueva instancia por cada ejercicio solicitado.
- Permitir la configuración y administración del sistema.
- Permitir la carga de saldos de arranque y presupuestos autorizados.
- Permitir la carga y actualización de beneficiarios.
- Permitir la definición de las reglas o códigos contables requeridos por el CONALEP, conforme a lo establecido por la SHCP.
- Permitir la definición de los parámetros que el CONALEP requiera, con el fin de cumplir con los requerimientos establecidos por la CONAC y la Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicados para el Gobierno Federal.
- Permitir el registro y gestión de los momentos contables de ingresos y egresos.
- Permitir la carga, modificación, afectación y emisión de reportes del presupuesto de egresos.
- Permitir la carga, modificación, afectación y emisión de reportes de la ley o presupuesto de ingresos.
- Permitir la carga inicial, consulta y emisión de los reportes de los registros contables automáticos.
- Realizar la armonización de los instrumentos de presupuesto de ingresos, egresos y saldos iniciales, conforme a la normatividad vigente.



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

- Realizar la armonización de los registros presupuestales y contables para el ejercicio presupuestal en operación, conforme a la normatividad vigente.
- Permitir el reinicio de contadores y folios para el ejercicio presupuestal en operación.
- Permitir cualquier actualización en las configuraciones específicas requeridas por el CONALEP durante la vigencia del servicio, así como las actualizaciones por cambios en las normativas vigentes.
- Permitir la actualización de los reportes conforme a lo establecido en CONAC.
- Acceso a través de un servicio cliente/servidor, para los usuarios, permitiendo a CONALEP controlar las prestaciones autorizadas para cada usuario autorizado para utilizar el sistema propuesto.
- Configurar usuarios administradores para el control de permisos de acceso y registro de información en el sistema.
- Exportación de reportes en distintos formatos para facilitar la manipulación de la información (.xls, .pdf, .csv, entre otros).

DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE.

El sistema propuesto considera un sistema presupuestal contable que dé cumplimiento a los nuevos requerimientos de la Coordinación de Programación y Presupuesto, así como la integración de un sistema administrativo para el Colegio, conforme a los requisitos técnicos del Sistema de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), regulados por Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cuyas "Bases Normativas y Prácticas Operativas" deben asegurar lo siguiente:

- Manejar un plan de cuentas que incluya las cuentas presupuestarias y contables, así como otros instrumentos técnicos, como el clasificador de bienes.



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

- Una clara y correcta identificación de los momentos básicos de registros contables (momentos contables) del ejercicio de los ingresos y de los egresos.
- Registro y control presupuestal de los recursos propios del CONALEP, desagregado por unidad administrativa y consolidado a nivel de clave programática.
- La utilización del momento del “devengado” como eje central de la integración de las cuentas contables.
- Emisión de estados financieros.

DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.

El sistema propuesto permitirá al CONALEP la definición de estructura del sistema, mediante la configuración que se requiera para crear sus propios desgloses, grupos o parámetros; permitiendo adecuar el sistema a cada área y usuario, de acuerdo con sus necesidades. Así, cualquier usuario deberá poder dar alta a nuevos conceptos sin necesidad de que intervenga personal de soporte técnico.

El sistema propuesto deberá contar con los siguientes módulos:

- Presupuesto.
- Contabilidad.
- Tesorería.

Módulo de Presupuesto.

- Control del presupuestal:
 - o Operar con los documentos definidos previamente para la Gestión Administrativa, afectando los diferentes libros presupuestales que se encuentran registrados y activos como Parámetros Contables en el Módulo Contabilidad General.
 - o Utilizar los catálogos para el registro de los movimientos y explotación de la información.
 - o Permitir la definición de los catálogos:
 - Clasificador de Gasto Funcional.
 - Clasificador por Fuente de Financiamiento.

- Clasificador por Objeto de Gasto.
 - Clasificador de Rubros de Ingresos.
 - Clasificador por Tipo de Gasto.
- o Registro y gestión de los siguientes momentos contables:
- Registro del Presupuesto Original calendarizado por mes.
 - Registro de Adecuaciones (Reducciones/Ampliaciones) Presupuestales.
 - Registro de Suficiencias Presupuestales (Reservas Presupuestales).
 - Registro de Pagos Directos.
 - Pagos sobre Compromisos (para ir devengado los compromisos presupuestales).
 - Control del presupuesto DEVENGADO, el sistema permite leer los CFDIs (XML) de las facturas que se emiten a favor de la CONALEP, las valida directamente con el SAT y se relaciona con el compromiso presupuestal (si esta referenciado a un contrato/pedido).
 - Registro de Reintegros Presupuestales.
 - Oficios de Rectificación.
- o Importación y exportación masiva de documentos presupuestales. o Contemplar los procesos armonizados y generar los reportes del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEVAC) para el Gobierno Federal:
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Administrativa.
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica (Armonizado).
 - Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional (Armonizado). □ Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación por Objeto del Gasto (Armonizado).

- Gasto por Categoría Programática.
- Ajustes a los sistemas para el Clasificador de Rubros de Ingresos (Armonizado).
- Ajustes para el Clasificador de Gasto Armonizado.
- Emisión del reporte Estado Analítico de Ingresos en forma periódica (mensual, trimestral, anual, etc.) derivados de los procesos administrativos que operan en tiempo real y que generan registros automáticos y por única vez.
- Emisión de Estados del Ejercicio del presupuesto con todas sus variantes tales como:
 - Estado de Gasto por Categoría Programática.
 - Partida presupuestal.
 - Fondo Partida.
 - Tipo de gasto partida.
 - Fuente de financiamiento.
- o Generar en forma automática y armonizada los registros presupuestales en pólizas contables.



Módulo Contabilidad. o Facilitar la emisión de los reportes contables, presupuestales y fiscales, así como la generación de las pólizas contables respectivas. o Permitir la actualización de la guía contabilizadora y del catálogo de cuentas, conforme a lo establecido y autorizado por la SHCP para las entidades de la Administración Pública Federal.

- o Permitir el acceso al Clasificador por Objeto del Gasto para contar en todo momento con la actualización de las partidas presupuestales. o Generación automática de pólizas contables a partir de movimientos presupuestales, es decir, con las reglas contables previamente parametrizadas por el CONALEP. o Emisión de Estados Financieros, todos los reportes de deben poder emitir en pantalla o exportados a formatos propios de los aplicativos: Excel, Dbase, ASCII, HTML, etc., por rangos de cuentas y consolidados. o Generar:

- Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Resultados.
 - Estado Analítico de Ingresos.
 - Estado Analítico del Activo.
 - Estado Analítico de la Deuda.
 - Estado de Cambios en Situación Financiera.
 - Estado de Actividades.
 - Estado de Situación Financiera.
 - Estado de Variación en Hacienda Pública.
 - Flujo de Efectivo.
 - Pasivos Contingentes.
- o Registrar y emitir los reportes contables requeridos:
- Balanza.
 - Diario.
 - Mayor Auxiliar.
 - Reportes del Sistema de Evaluación a la Armonización contable.
 - Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
 - Generación de pólizas de los registros generados de las operaciones financieras del Módulo de Bancos.
 - Desarrollo de mecanismos de control que solicite el área de conformidad con sus políticas de operación internas.
 - Control de las operaciones pendientes de pago para el tiempo del registro presupuestal ejercido no pagado.
- o Se deberá poder emitir todos los reportes contables con respecto al ejercicio anterior del mismo mes o al cierre del ejercicio. o Contemplar el plan de cuentas armonizado, así como:





MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

- Control de códigos y Guía Contabilizadora del Módulo de Contabilidad.
- Generación de pólizas automáticas que provienen de los registros presupuestales y de tesorería.
- Generación de la conciliación contable-presupuestal de ingresos y egresos.

Módulo Tesorería.

- o Generar transferencias y/o cheques de los pagos de los registros del presupuesto ejercido.
- o Generar Archivos para el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) del Gobierno Federal y para el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF). o Registrar todos los movimientos de ingresos y egresos de sus movimientos bancarios, sin limitar el número de cuentas bancarias. o Contar con un control de caja chica para facilitar el manejo de fondos revolventes. o Emitir, tanto de forma automática como por solicitud del usuario, formatos para el arqueo del fondo de caja chica. o Cuenta con un control para la entrega de cheques a los distintos proveedores del CONALEP.
- o Llevar registro del personal autorizado por los distintos proveedores para recepción de cheques. o Permitir el continuo intercambio de recursos entre las distintas cuentas del CONALEP. o Genera todos los "layouts" para los pagos masivos requeridos por el CONALEP, mediante enlaces bancarios. o Controles detallados de cada transferencia.
- o Generar las pólizas de todos los registros contables en forma armonizada. o Crear los siguientes reportes/informes generales de tesorería:
 - Reporte de Emisión de cheques.
 - Reportes de cheques emitidos.
 - Reportes de cuentas bancarias.

- Reportes de saldos de cuentas bancarias, por periodo especifico.
- Reportes de gastos generados a través del fondo revolvente.
- Reportes de entrega de cheques a proveedores.
- Reportes de traspasos realizados
- Reporte del arqueo del fondo fijo de caja

Reporte de Ministraciones realizadas, ente otros

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL SISTEMA

1. Plataforma: Ejecutarse en Windows 2008 Server o superior (para servidores (para estaciones de trabajo, plataforma 64 bits o 32 bits, Windows 10 o Windows 11)

Base de Datos: Base de datos SQL SERVER o tecnologías libres, Tales como My SQL.

2. Arquitectura: Cliente/Servidor, y modulo Web para los centros de costos del CONALEP en el registro de sus solicitudes de gasto, para el control de pagos y presupuestal en forma centralizada.
3. Operación: multiusuario y en Red, compatible con ETHERNET 10/100/1000 y capacidad de operación en VLAN. O WEB.
4. Seguridad: Manejo de niveles de seguridad jerárquica y de control de acceso.
5. Método de Acceso: ADO
6. Exportación de datos: Permite la exportación de datos a Excel, Word, PDF, y archivos planos.
7. Perfil: Gobierno Federal
8. Licencias: Para el sistema, se da una licencia para todos los usuarios que determine la institución no importa el número de equipos y usuarios.



9. Adaptabilidad: 100% adaptable a la normatividad gubernamental vigente del Gobierno Federal
10. No de transacciones mensuales: 85,000 promedio
11. Requerimientos de Disco. Para el servidor de base de datos se requiere un espacio de 500 GB y para el cliente solamente 2 GB máximo para las librerías del cliente.
12. Memoria Principal. Para el Servidor de deberá contar por lo menos con 5 GB y para el cliente desde mínimo 1 GB de memoria principal.

MESA DE AYUDA

El servicio incluye una mesa de ayuda con la cual dará el seguimiento a las solicitudes, requerimientos y atención de incidentes derivados del servicio. Esta mesa actúa como único contacto entre el CONALEP y MW Software, S.A. de C.V.:

- Esta mesa de ayuda incluye un número telefónico móvil y un correo electrónico para que a través de estos se reciba y administren los reportes de CONALEP.
- También incluye la asistencia técnica en caso de algún problema con los servicios, en el horario de atención de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 19:00 horas del día durante la vigencia del servicio, de acuerdo con los siguientes niveles de escalamiento.

Tiempos de respuesta ante incidentes:

- o Tiempo de respuesta de 15 minutos vía telefónica o correo electrónico en primer nivel de atención.
- o Tiempo de respuesta de hasta 1 día hábil de forma remota o en el sitio donde se encuentra instalada la solución en el segundo nivel de atención.
- o Tiempo de respuesta de hasta 5 días hábiles de forma remota o en el sitio donde se encuentra instalada la solución

PRIMER NIVEL.

Atención en 15 minutos contados desde la recepción o detección del incidente. Si no se obtiene la resolución en el tiempo especificado, el incidente será escalado a un segundo nivel de soporte especializado. La mesa de servicio será quien se haga cargo del monitoreo del ciclo de vida del incidente y de su cierre a satisfacción de CONALEP, el cual debe consistir en al menos lo siguiente:

- Registro de incidente.
- Transferencia de solicitudes de servicio a personal especializado.
- Soporte inicial y clasificación.
- Monitoreo, seguimiento y comunicación.
- Transferencia de incidentes no asignados a segundo nivel de soporte.
- Cierre de incidentes.

SEGUNDO NIVEL.

Este nivel corresponde al especialista de TI que debe consistir en al menos lo siguiente:

- Manejo de solicitudes de servicio.
- Monitoreo de los detalles del incidente.
- Detección de posibles problemas.
- Transferencia de incidentes no asignados.
- Notificación al primer nivel.
- Identificación de la causa raíz.
- Puede ser entregado por el Fabricante, previa escalación.

TERCER NIVEL.

Este nivel corresponde al tipo de servicio relacionado con la modificación o complemento de apartados, módulos, carga de información y alimentación de bases de datos sin que afecten las funciones ordinarias de cada una de las áreas que manejan el "Sistema ofertado", con un tiempo de respuesta de hasta 5 días hábiles a partir de la fecha de solicitud.





MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

NIVELES DE SERVICIO (SLA).

Definición: "Nivel de Servicio" se refiere a las métricas de rendimiento que el fabricante acuerda cumplir en la prestación del Servicio para descarga de software en el Portal oficial del fabricante.

Disponibilidad: el software contratado deberá estar disponible para su descarga el 99.0 % del tiempo durante la vigencia del servicio.

ENTREGABLES DEL SERVICIO.

Se entregará al administrador del contrato un documento que acredite el licenciamiento por suscripción por 12 meses naturales, contados a más tardar 8 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Liga de acceso al sistema propuesto, en el portal del fabricante, a más tardar 8 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación la cual será enviada por correo electrónico a la cuenta del administrador del contrato.

VIGENCIA DEL SERVICIO.

El servicio se prestará de acuerdo con lo establecido en el presente Anexo 1. "Descripción Técnica del Servicio", por un periodo de 12 meses naturales, contados a más tardar 8 días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación.

Atentamente

Arturo Quintanar Ruíz
Apoderado Legal
MWSOFTWARE, S.A. de C.V.

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Estado de México, a 24 de julio de 2023

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

Presente

De conformidad con lo establecido en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del **Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

No.	Nombre	Servicio Licencia Por 12 meses	Precio unitario por los 12 meses	IVA	Total del servicio
1	Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental	1	\$531,000.00	\$84,960.00	\$615,960.00

MONTO TOTAL CON LETRA: (**Seiscientos quince mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.**)

- Condiciones de Pago: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Condiciones de Precio: EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- Lugar de ejecución del servicio: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- Moneda en que cotiza: PESOS MEXICANOS

El precio contenido en esta oferta económica estará vigente durante 30 días hábiles.

El precio deberá cotizarse en moneda nacional separando el importe que corresponda por el impuesto al valor agregado.

- 1) Que acepto los términos y condiciones de pago que se establecen en la convocatoria, que mis precios ofertados permanecerán fijos durante el procedimiento de contratación y hasta la emisión del fallo respectivo y, en caso de resultar adjudicado, mantendré dichos precios fijos y vigentes hasta la terminación del contrato correspondiente.
- 2) Que estoy consciente de que el precio unitario será el único valor que se tomará en cuenta para efectos de evaluación y adjudicación.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que el servicio que oferto en esta proposición cumple debidamente con las especificaciones establecidas en la convocatoria de referencia y que, en el evento de ser adjudicado, cumpliré cabalmente con las obligaciones a mi cargo que deriven del fallo correspondiente en los términos y condiciones estipulados en la Convocatoria de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de



MW SOFTWARE, S.A. DE C.V.

Carácter Nacional Electrónica No. IA-11-L5X-011L5X001-N-45-2023, para la contratación del **Servicio para el licenciamiento del software para la Armonización de la Información Financiera del CONALEP.**

Atentamente
Arturo Quintanar Ruíz

